

Bellavista, 08 de febrero del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha ocho de febrero del dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 058V-2022-CFIPA**  
**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Oficio N°0022-2022 -DDAIP-FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 07 de febrero de 2022, del Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera Mag. Pascual Fermín Onofre Mayta, mediante el cual remite relación de Plazas para el Concurso Público de Docentes Contratados a Plazo Determinado 2022 del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Art. 82° de la Ley Universitaria N°30220, se establece que son: "... Requisitos para el ejercicio de la docencia Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (sic)"

Que, según el Art. 83° de la citada Ley, se establece que la: "...Admisión y promoción en la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad... (sic)"

Que, el Artículo 73.7° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Departamento Académico tiene la Atribución de: "... Proponer en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad...(sic)"

Que, el Art. 189.7° del mencionado Estatuto, establece que el Consejo de Facultad tiene la Atribución de: "...Proponer al Consejo de Facultad la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad, de acuerdo con la normatividad legal vigente... (sic)"

Que, en el Art. 224° del citado Estatuto, establece que: "Los docentes ordinarios son aquellos que han ingresado a la docencia por concurso público de méritos. El ejercicio de la docencia bajo la condición de ordinarios le otorga los deberes y derechos establecidos por Ley Universitaria, el Estatuto y los reglamentos correspondientes... (sic)"

Que, en el Art. 243° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico... (sic)".

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 006-2022-R/UNAC de fecha 25 de enero de 2022, la Rectora de la Universidad Nacional del Callao, Dra. Arcelia Rojas Salazar, remite la relación de plazas vacantes de docentes contratados a plazo determinado que corresponden a la FIPA, para considerar estas plazas para el Concurso Público de Docentes Contratados 2022, debiendo presentar los requisitos y firmas, para cumplir con la Convocatoria;

Que, mediante el documento del visto, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, remite el Cuadro de Plazas para el Concurso Público de Docentes Contratados a Plazo Determinado 2022 del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, y sea aprobado por el Consejo de Facultad;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 08 de febrero de 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° PROPONER**, al Consejo Universitario Cuadro de Plazas para el Concurso Público de Docentes contratados a Plazo Determinado 2022 del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, tal como se detalla a continuación:

N°	REGISTRO DE PLAZA	DEDICACIÓN DE PLAZA	HORAS	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS
1	000569	DCA1	32	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tecnología de conservas</li> <li>Tecnología de curados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título Profesional de Ingeniero Pesquero.</li> <li>Grado Académico de Doctor</li> <li>Acreditar cinco años de ejercicio profesional</li> </ul>
2	000885	DCA1	32	<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales y Artes de Pesca</li> <li>Diseño de Artes de Pesca</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título Profesional de Ingeniero Pesquero.</li> <li>Grado Académico de Doctor</li> <li>Acreditar cinco años de ejercicio profesional</li> </ul>

**2° ELEVAR**, la presente Resolución a la Señora Rectora para conocimiento y fines pertinentes.

**3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, DIGA, OCI, Dependencias de la FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

EEBA/Ángela  
 CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)  
 CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)



Blgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
 SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA